

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD**

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de febrero de 2024, por el que se convocan bases para la solicitud de circuitos culturales.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios:*

Podrán solicitar la inclusión en los diferentes circuitos culturales los ayuntamientos de la provincia de Soria. Solo se realizará una solicitud por municipio y ciclo.

*Segundo. Objeto.*

Realización de los diferentes ciclos culturales (Ciclo de Verano -julio y agosto- “Jóvenes Músicos en concierto” y Ciclo Dipmúsica y Dipteatro en Otoño-Invierno) además de Talleres Juveniles.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. Otros datos.*

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/actividades-culturales>

La solicitud se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como “Convocatoria de circuitos culturales”.

Soria, 27 de febrero de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

519

BOPSO-26-01032024